



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR
Nit. 8911800082 contra ESPERANZA PERDOMO GONZALEZ C.C. 36087716.
Radicación 41001-40-03-007-2018-00363-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B